



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

**CONVENIO DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS
DE CEHEGÍN.**

En la ciudad de Cehegín, a 5 de septiembre de de 2017

REUNIDOS:

De una parte,

Don Jose Rafael Rocamora Gabarrón, mayor de edad, casado, DNI.: 77.714.201-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ López Chicheri, 5, 30.430, Cehegín.

En adelante el órgano concedente

Y de otra,

Don Alfonso Rodríguez Durán, mayor de edad, con DNI: 23.144.378-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Cehegín C/ Pérez Villanueva, 49, -----

En adelante el beneficiario,

INTERVIENEN

Don Jose Rafael Rocamora Gabarrón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín en su condición de Alcalde - Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y en uso de las atribuciones competenciales que le son reconocidas en la referida Ley.-----

Don Alfonso Rodríguez Durán, mayor de edad, con DNI: 23.144.378-F, en nombre y representación de la Asociación de Pensionistas de Cehegín, con domicilio en Cehegín, C/ Pérez Villanueva, 49 y C.I.F. n° G-30121685. -----

Los comparecientes se reconocen mutua y recíproca capacidad y, en su caso, representación suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE APORTACIÓN ÚNICA** suscrito con arreglo a lo dispuesto en el artículo artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN:

I.- La Asociación de Pensionistas de Cehegín está dedicada, entre otras cosas, a la promoción social de los pensionistas.

II.- Según manifiesta la Asociación de Pensionistas de Cehegín, bajo su responsabilidad, no concurre circunstancia alguna de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que imposibiliten tener condición de beneficiaria, sirviendo la presente a modo de declaración responsable.

Los comparecientes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cehegín se compromete a realizar una aportación económica de **8.000,00 €** a favor de la Asociación de Pensionistas de Cehegín para el **ejercicio 2017**. De dicha cantidad serán restados los importes que, en su caso, se hubieran adelantado durante el presente año hasta la fecha de la firma del convenio. Dicha cantidad deberá ser necesariamente destinada a la realización de diferentes actividades, cursos, actuaciones y celebraciones propias de la Asociación.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cehegín se compromete a incluir en el Presupuesto del Ayuntamiento, una partida específica a efectos de realizar el pago de la cantidad indicada, que se realizará antes del día **31 de diciembre de 2017**.

TERCERO. La entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo al que esta destinada la aportación económica.
- b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, **en el primer mes de 2018**, siendo necesario el cumplimiento del citado requisito, para la concesión y libramiento eventual de cualquier otra subvención que pudiese acordarse.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la obtención de cuantas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de aportación en este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Adoptar las medidas de difusión y publicidad de la colaboración y aportación realizada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El reintegro de la aportación, tanto en causas como en procedimiento, así como el régimen disciplinario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- La percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que determina la aportación municipal instrumentada a través del presente convenio, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, determinará la disminución proporcional y devolución a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL ALCALDE,



Fdo.-D. Jose Rafael Rocamora Gabarrón

ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE CEHEGÍN

Fdo.- D. Alfonso Rodríguez Durán